

FECHA DE LA SOLICITUD			FECHA DE INGRESO AL FONDO			No. DE CREDITO
AÑO/	MES/	DIA/	AÑO/	MES/	DIA/	

SOLICITUD DE CREDITO

MONTO SOLICITADO	LINEA DE CREDITO	PLAZO	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA

INFORMACION PERSONAL

NOMBRES		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	No. CEDULA
ESTADO CIVIL		TIPO DE RESIDENCIA	TIEMPO DE RESIDENCIA	LOCALIDAD
DIRECCION RESIDENCIA		CIUDAD	TELEFONO FIJO	No. CELULAR
POSEE VIVIENDA		HIPOTECADO A:	POSEE VEHICULO	PIGNORADO A:
SI	NO	ARRIENDO	SI	NO
NOMBRE DEL CONYUGUE		EMPRESA DONDE LABORA	No. TELEFONICO	PERSONAS A CARGO

Personales

REFERENCIAS

Familiares

Nombre y Apellido	Cel No.	Dirección	Nombre y Apellido	Cel No.
Nombre y Apellido	Cel No.	Dirección	Nombre y Apellido	Cel No.

INFORMACION LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCION		CIUDAD	TELEFONO/EXT.
CORREO ELECTRONICO 1	CORREO ELECTRONICO 2	CARGO	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE SERVICIO
SALARIO	Vr. REMUNERACION	FECHA DE INGRESO	FECHA ULTIMO RETIRO CESAN.	FONDO DE CESANTIAS

FAVOR ANEXAR DESPRENDIBLES DE NOMINA (SALARIO Y REMUNERACION LABORAL EN CASO DE RECIBIRLA) Y CERTIFICACION LABORAL

DEDUCCIONES (Favor no tramitar estos campos)

SALUD-PENSION Y SOLIDARIDAD	LIBRANZA	PRESTAMO VIVIENDA	PRESTAMO VEHICULO	PRESTAMO EDUCATIVO
PRESTAMO DE CALAMIDAD	FALTANTES	FONDOS DE EMPLEADOS	SEGUROS	OTROS
DESCUENTOS FONDECOL	DTO. CARTERA FONDECOL	FECHA ULTIMO PRESTAMO	TOTAL DEDUCCIONES	
APORTE MENSUAL FONDECOL		AÑO/ MES/ DIA/		
NOVACIONES	No. Valor: \$	No. Valor: \$		
CREDITOS:	No. Valor: \$	No. Valor: \$		

ESTUDIO DE CREDITO

Vr. TOTAL APORTES + AHORRO PERMANENTE	CLASE DE PRESTAMO	FACTOR	OBSERVACIONES
		ENDEUDAMIENTO	
TOTAL CARTERA FONDECOL	CUPO DISPONIBLE	ACTUAL % CON PRESTAMO %	

APROBACION

FECHA DE APROBACION	VALOR APROBADO	VALOR A GIRAR	Firma Recepcion de documentos:
AÑO/ MES/ DIA/			
PLAZO	GARANTIA REAL	INTERESES-CUOTA	CODIGO
Firmas de Aprobacion:			J. Directiva Comité Gerencia

AUTORIZACIONES

Autorizo(amos) a "FONDECOL" o quien represente sus derechos u obste en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar la Central de Informacion Financiera a DATA CREDITO, que administra la informacion Crediticia en Colombia, o cualquier otra entidad que maneje o administre base de datos con los mismos fines, toda la informacion referente a mi (nuestro) comportamiento Comercial. De acuerdo al Artículo 12 de la Ley 1266 de 2012, FONDECOL podra reportar negativamente a las Centrales de Riesgo, siempre y cuando haya transcurrido como minimo 20 dias calendario siguientes a la fecha de envio de la anotada comunicacion, a la ultima direccion registrada. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones se reflejara en las mencionadas bases de datos referente a mi (nuestro) actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y en general, frente al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones, de conformidad con el Artículo 2 de la Resolucion 1507, del 27 de noviembre de 2001 de la Superintendencia de Economia Solidaria.

GARANTIAS

Yo (nosotros), para garantizar el cumplimiento de la obligacion que antecede, pignoro(amos) por medio del presente a favor de "FONDECOL", mi (nuestros) auxilio de cesantias, intereses de las mismas, vacaciones, primas extralegales, primas de servicio, bonificaciones, comisiones, indemnizaciones, salarios, seguro de vida, y cualquier suma que pueda (podamos) recibir del BANCO COLPATRIA, EMPRESAS DEL GRUPO Y FONDECOL o que reciban mis (nuestros) herederos, lo mismo que mis (nuestras) cuotas ordinarias y extraordinarias de ahorros depositadas en "FONDECOL" o cualquier suma que pueda recibir del mismo, en caso de cancelacion de mi (nuestro) contrato de trabajo en BANCO COLPATRIA, EMPRESAS DEL GRUPO Y FONDECOL, por cualquier causa, muerte, incapacidad medica u otros motivos, para lo cual autorizo (amos) amplia e irrevocable al BANCO COLPATRIA, EMPRESAS DEL GRUPO Y FONDECOL, por cualquier causa, muerte, incapacidad medica u otros motivos, para lo cual autorizo (amos) amplia e irrevocablemente al BANCO COLPATRIA, EMPRESAS DEL GRUPO Y FONDECOL, con el cual tengo (tenemos) suscrito mi (nuestro) contrato de trabajo para que deduzca de las sumas a mi (nuestro) favor y pague a "FONDECOL" por mi (nuestra) cuenta el saldo que resulte a mi (nuestro) cargo, en igual forma autorizo (amos) de la misma manera, amplia e irrevocablemente, a "FONDECOL" para que descargue el valor de mis (nuestros) aportes y ahorros permanentes o de cualquier suma que tenga a favor en "FONDECOL", el saldo que resulte a mi (nuestro) cargo y lo abone a mi (nuestra) deuda. Declaro (amos) expresamente de mi (nuestro) retiro de la empresa cuyo sueldo gravo (gravamos) con la presente, originará la Extincion del plazo, por lo cual "FONDECOL" podrá ordenar el descuento del saldo de cualquiera de los conceptos atrás mencionados, y exigir la cancelacion inmediata del saldo, contraida.

Autorizo (amos) al Señor pagador para que descuenten de mi (nuestro) sueldo y pague por mi (nuestra) cuenta a "FONDECOL", el valor del prestamo anterior. Y de manera especial para que atienda el pago que dejo (amos) pignoras a favor del fondo según artículo 55 de la ley 1481 de julio 7 de 1989.

FIRMA AQUÍ

DEUDOR
CC. No.
E-mail:

CODEUDOR
SOLIDARIO
CC. No.
E-mail:

POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS (Ley 1581/2012)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581/2012 de Proteccion de Datos de Carácter Personal, Fondecol informa que sus datos han sido incorporados a un fichero automatizado con la finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios como Fondo de empleados de Colpatría. Los datos recogidos son almacenados bajo la confidencialidad y las medidas de seguridad legalmente establecidas y no serán cedidos ni compartidos con empresas ni entidades ajenas a Fondecol. Igualmente deseamos informarle que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a través de los medios anterior mencionados.



Fondecol
FONDO DE EMPLEADOS DE COLPATRIA

PAGARE

YO

NOSOTROS

Domiciliados en la Ciudad de [REDACTED] mayor(es) de edad, identificados (as) como aparece al pie de nuestras firmas. Por medio del presente PAGARE, hago(hacemos) constar que me (nos) obligo(amos) a pagar solidaria, incondicionalmente e indivisiblemente al FONDO DE EMPLEADOS DE COLPATRIA "FONDECOL" o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de Bogota o en el lugar que señale, y de acuerdo al plan de amortización que mas adelante se determina, la suma de [REDACTED] (\$ [REDACTED]) pesos moneda legal colombiana, que de ella he (hemos) recibido a entera satisfacción a título de mutuo solidario, con intereses y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: - Valor: La suma de : [REDACTED] (\$) la cual pagaremos solidariamente conforme al plan de pago acordado.

SEGUNDA: - Amortización: El (los) deudor (es) se obliga (n) a pagar el valor recibido de acuerdo al siguiente plan de amortización: me (nos) obliga (mos) a pagar la suma recibida en [REDACTED] cuotas mensuales, por valor de \$ [REDACTED] cada una, la primera la pagaremos el día [REDACTED] del mes [REDACTED] de 2.0 [REDACTED] y así sucesivamente y sin interrupción cada mes, hasta completar las [REDACTED] cuotas. Las cuotas las pagaremos dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes .

TERCERA: - Interes de Plazo : pagare (mos) intereses mensuales de plazo a la tasa ([REDACTED])%

CUARTA :- Interes de Mora : En caso de mora pagaremos una tasa equivalente al doble de interés pactado, en todo caso dicha tasa por mora no podrá exceder del limite máximo autorizado por la autoridad competente y certificado por la Superintendencia Bancaria que rija al momento de verificarse la mora.

QUINTA: Vencimiento Anticipado: Autorizo (amos) al FONDO DE EMPLEADOS DE COLPATRIA "FONDECOL" o a cualquier otro tenedor legítimo del presente título valor para extinguir el plazo o plazos que se estipulen para el pago del crédito al cual se refiere este documento y exigir extrajudicialmente o judicialmente el pago de la totalidad del saldo insoluto, más los intereses y gastos de cobranza, incluyendo honorarios de abogado, si ocurriere uno cualquiera de los siguientes eventos:

a) Si hubiere mora en el pago de una o más cuotas de capital o de intereses del préstamo, otorgado. B) por la pérdida de la calidad de asociado del deudor del FONDO DE EMPLEADOS DE COLPATRIA "FONDECOL". por las causales previstas en el Reglamento de Crédito o en el estatuto del FONDO DE EMPLEADOS DE COLPATRIA "FONDECOL" c) por las causales previstas en el Reglamento de Crédito o en el estatuto del FONDO DE EMPLEADOS DE COLPATRIA , en el momento de la suscripción del pagaré y las cuales declara(mos) conocer expresamente el deudor y deudores solidarios y para los efectos de este título valor formara parte integrante del mismo d) en caso que el deudor sea demandado (s) o me (nos) sean embargados bienes por persona distinta al FONDO DE EMPLEADOS DE COLPATRIA.

SEXTA: El (la) (Los) [REDACTED] ,actuan como codeudores solidarios del obligado principal [REDACTED] , y en tal condición para todos los efectos son fiadores solidarios de las obligaciones contenidas en este pagare.

SEPTIMA: Los codeudores en virtud a la fianza solidaria que asumen mediante este pagaré aceptan expresamente, que cuando respecto al deudor principal, Señor (a) [REDACTED] , presente alguna (s) causal (es) de exigibilidad anticipada del plazo de la deuda que ella contrae, dicha causal (es) operan en forma automatica respecto de los codeudores solidarios. En consecuencia no podrán oponerse al cobro que el pagaré haga el ACREEDOR, cuando se verifique alguna causal de exigibilidad anticipada.

OCTAVA: -. Autorización de Descuento: Los obligados en el presente título autorizamos irrevocablemente al pagador de la empresa en la cual laboramos o ([REDACTED]) o llegamos a trabajar para que descuenten del salario mensual la cuota establecida en la cláusula segunda del pagaré, y en caso de presentarse alguna o algunas de las causales previstas para la extinción del plazo y exigirse la totalidad de la suma adecuada este pagaré, igualmente autorizamos irrevocablemente para que se descuente de nuestras prestaciones sociales o de cualquier suma de las mismas sean entregadas al FONDO DE EMPLEADOS DE COLPATRIA "FONDECOL" o su tenedor legítimo para que sean abonadas al presente pagaré, los dineros que nos llegare a corresponder, en virtud del contrato de trabajo.

NOVENA :- Costos: Son a cargo de los deudores los gastos y derechos fiscales que se ocasionen por el otorgamiento de este pagaré; igualmente en caso de cobro judicial o extrajudicial serán a su cargo los costos y gastos de cobranza.

Para llenar el pagare el FONDO DE EMPLEADOS DE COLPATRIA " FONDECOL" no requiere dar aviso a los firmantes del mismo.

POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS (Ley 1581/2012)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581/2012 de Protección de Datos de Carácter Personal, Fondecol informa que sus datos han sido incorporados a un fichero con la finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios como Fondo de empleados de Colpatría. Los datos recogidos son almacenados bajo la confidencialidad y las medidas de seguridad legalmente establecidas y no serán cedidos ni compartidos con empresas ni entidades ajenas a Fondecol. Igualmente deseamos informarle que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación cancelación u oposición a través de los medios anteriormente mencionados.

No. De la Obligacion	No.	No.	No.	No.	No.	No.
Fecha de Vencimiento						
Capital						
Intereses de plazo						
Intereses de Mora						
Otro						
Otro						
Otro						
Total						

CARTA DE INSTRUCCIONES DILIGENCIAMIENTO PAGARE

YO _____, NOSOTROS _____, identificados como
aparecen al pie de nuestras firmas, obrando en nuestra calidad de deudor y (codeudores solidarios) autorizamos al FONDO DE EMPLEADOS DE COPACOL "FONDECOP" o cualquier otro
tenedor legitimo del pagaré que hemos suscrito en la fecha a su favor, para que haciendo uso de sus facultades conferidas en el Artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios
en blanco en el pagaré No. _____, para lo cual debe ceñirse a las siguientes instrucciones:

- 1-. FONDECOP o su tenedor legitimo podra llenar los espacios en blanco del pagare identificado anteriormente, cuando se presente una de las circunstancias de exigibilidad contenidos
en la clausula quinta del texto del pagare objeto de esta autorizacion.
- 2-. FONDECOP o su tenedor legitimo estan facultados por los DEUDORES, para llenar todo espacio en blanco que haya quedado en el pagare y en especial el valor de las sumas debidas,
incluyendo capital, interes mensual de plazo o moratorio, de acuerdo a la tasa que resultare de la aplicación de lo convenido en el pagare.
- 3-. La fecha de exigibilidad de la obligacion sera la que corresponda al periodo en el cual se presente la circunstancia de exigibilidad de la obligacion de la que trata la clausula quinta del
pagare.
- 4-. El monto del pagare sera igual al valor del capital de cualquiera de los deudores o suscriptores que resulten deber al FONDO DE EMPLEADOS DE COPACOL "FONDECOP" por cualquier
concepto, al momento de ser llenados los espacios en blanco, de acuerdo a la liquidación que efectue "FONDECOP", la cual es expresamente por los DEUDORES.

Para llenar el Pagaré, el FONDO DE EMPLEADOS DE COPACOL "FONDECOP" no requiere dar aviso a los firmantes del mismo.

En Constancia se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

FIRMA DEUDOR

FIRMA CODEUDOR SOLIDARIO

FIRMA AQUÍ

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C.

Direccion:

E-mail

No. Cel:

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C.

Direccion:

E-mail

No. Cel: